

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Agosto Veintisiete de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00471-00.
Causante: CESAR AUGUSTO CAMACHO QUIROGA

Regla el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante CESAR AUGUSTO CAMACHO QUIROGA. A la Dra. ADRIANA MARTIZA GARCIA TOVAR, quien se puede ubicar en el correo electrónico jova0105@gmail.com . Tel. 314-2421657.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Diciembre 16 de 2020.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deberán ser cancelados por los interesados, y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.033 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Agosto 30 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**